

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
CSJ/MVR/PBR

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 03 AGO 2022

REF: ADJUDICA POSTULACIÓN QUE INDICA PARA EL "SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2022 PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA Nº 5 8 3 /2022

ARICA, 03 AGO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que los cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 243 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 238 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el manual de orientaciones técnicas para centros temporales para la superación, Programa Noche Digna, aprobada por la Resolución Exenta N° 234, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, en la Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°536 de fecha 25 de julio de 2022 que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo N° 13 del 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, en la Resolución Exenta N° 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.
3. Que, Según Resolución Exenta N°234 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual Orientaciones Técnicas para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna.

4. Que, la Resolución Exenta N° 238, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aplica para la ejecución del año 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, del Programa Noche Digna.
5. Que según Resolución Exenta N° 0524, de fecha 11 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “ Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.
6. Que, a través de Resolución Exenta N° 536, de fecha 25 de julio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota procedió a designar la Comisión Evaluadora para el “ Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.
7. Que, a través de la Resolución Exenta N° 548 , de fecha 28 de julio de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota declaró la admisibilidad para el “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.
8. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota con fecha 02 de agosto de 2022, efectuó la evaluación técnica y calificación de los proyectos declarados admisibles, en conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Resolución Exenta N° 524 de fecha 11 de julio de 2022, levantándose la respectiva Acta de evaluación, de acuerdo a los criterios y escala de ponderaciones establecidos en el numeral 9.1 de la mencionada Resolución Exenta.
9. Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en los proyectos declarados admisibles, es la siguiente:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente Admisible	RUT	Nota final
Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$ 146.000.0000	Fundación de Acción Social e Inclusión Comunitaria- ASEIC	65209143-1	3.5
Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$ 146.000.000	Fundación Scalabrini	65337630-8	5.5
Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$ 146.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4	5.8

10. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaria Regional Ministerial dictar el Acto Administrativo que adjudique la ejecución de los respectivos dispositivos a entidades postulantes que tengan el mejor puntaje, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior de 5 puntos.

11. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a las instituciones que obtuvieron mejor puntaje.
12. Que, vistos los antecedentes que me confiere la Ley.

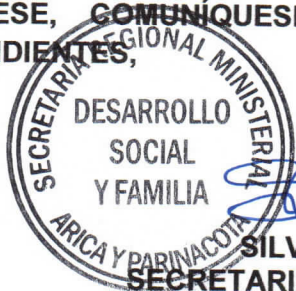
RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** el segundo concurso para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota” a las siguientes entidades que a continuación se señalan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente Admisible	RUT	Nota final
Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$ 146.000.000	Fundación Scalabrini	65337630-8	5.5
Residencia Familiar	20	12 meses	Arica	\$ 146.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	5.8

- 2 ° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,



Silvana Duran Ciña
SILVANA DURAN CIÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Leonel Valencia Zuñiga



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA